



Ley 21383

MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Publicación: 25-OCT-2021 | Promulgación: 14-OCT-2021

Versión: Única De : 25-OCT-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2scqa>



LEY NÚM. 21.383

MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA ESTABLECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables senadores señor Guido Girardi Lavín, señora Carolina Goic Boroevic, y señores Francisco Chahuán Chahuán, Juan Antonio Coloma Correa y Alfonso De Urresti Longton,

Proyecto de reforma constitucional:

"Artículo único.- Modifícase el número 1° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:

- 1) Reemplázase, en el actual párrafo final, el punto y coma por un punto y aparte.
- 2) Agrégase el siguiente párrafo final, nuevo:

"El desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas y se llevará a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica. La ley regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas, debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella;".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 14 de octubre de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.- Juan José Ossa Santa Cruz, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento ley N° 21.383 de fecha 14-10-2021.- Atentamente, Carolina Torrealba Ruíz-Tagle, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.